Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
Nit: 860090566 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00168645
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1982
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Americas No. 71 C 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jefecontabilidad@clinicadeloccidente.co
Teléfono comercial 1: 4254620
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Americas No. 71 C 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jefecontabilidad@clinicadeloccidente.co
Teléfono para notificación 1: 6014254620
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Popayán (Cauca).

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.242, Notaría 25 de Bogotá del 12 de marzo de 1.982, inscrita el 5 de abril de 1.982 bajo el No. 114.060 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada, denominada CLINICA DEL OCCIDENTE.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 7999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2005, inscrita el 13 de enero de 2006 bajo el número 1032955 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Actividades que desarrolla: A. La compañía tiene por objeto principal la prestación de servicios de salud. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar actividades de promoción, intermediación y comercialización de los demás productos complementarios al sector salud, incluyendo servicios de medicina especializada con manejo de material radioactivo. B. La inversión con carácter de activos inmovilizados de toda clase de bienes inmuebles y muebles inclusive acciones o derechos de otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto, bien sea en sociedades ya constituidas o en el acto de constitución de ellas, asumir su administración y aceptar la responsabilidad solidaria con las obligaciones y perdidas

de esas sociedades; dar y recibir crédito recibiendo garantías reales o personales. C. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tales como terrenos, edificios, locales, maquinaria y equipos industriales, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, tomar dinero en mutuo: Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo: hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas, escindirse; adquirir concesiones, franquicias, licencias, patentes, nombres comerciales, marcas de fábrica y demás derechos de propiedad industrial o comercial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones en el ámbito nacional e internacional, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo: La clínica del occidente tiene como objeto social además de los anteriores la creación de centros de investigación para la generación de conocimiento fundamental desarrollando proyectos de investigación científica, apoyando la formación del capital humano altamente calificado para la investigación con la infraestructura científica y tecnológica. Desarrollar investigación aplicada, ejecutar programas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, realizar transferencia y extensión de tecnología, prestar servicios tecnológicos, extensión tecnológica, difusión y uso racional del conocimiento de los cuales harán parte. Promover procesos de desarrollo tecnológico, generar y difundir conocimientos especializados en tecnologías relevantes para el sector salud. Diseñar e implementar programas de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación y divulgación del conocimiento. Diseñar

e implementar estrategias de apropiación, difusión, diseminación y uso social de la ciencia, la tecnología y la innovación, dinamizando la participación de distintos actores sociales en la generación, intercambio, transferencia, gestión y uso del conocimiento. Diseñar, implementar, desarrollar, vender capacitaciones, cursos, congresos, en ternas relacionados con ciencias de la salud, derecho médico, buenas prácticas clínicas e investigación. Parágrafo: Diseñar, implementar, desarrollar, vender capacitaciones, cursos, congresos, en temas relacionados con ciencias de la salud, derecho médico, buenas prácticas clínicas e investigación. La clínica del occidente tiene además de los anteriores el servicio de medicina en seguridad y salud en el trabajo (consulta, medicina ocupacional. Optometría, audiometría, terapia física, terapia de lenguaje, fonoaudiología), educación, capacitación, investigación del accidente de trabajo, investigación en área técnica, diseño, administración, gestión y ejecución del sistema de gestión de salud y seguridad del trabajo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.600.000.000,00
No. de acciones	: 560.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $5.600.000.000,00
No. de acciones	: 560.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $5.600.000.000,00
No. de acciones	: 560.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas

mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por tres (3) suplentes: El Subgerente, segundo y tercer suplente del Gerente. Parágrafo 1. El Subgerente y segundo suplente ejercerán las mismas funciones y facultades del Gerente en absoluto; el tercer suplente tendrá las mismas facultades de los dos primeros, salvo en los compromisos que se adquieran a nombre de la sociedad; éste se limitará hasta por un monto de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, quienes igualmente serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de sus designación pudiendo ser removidos por la misma, en cualquier momento; vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Parágrafo 2. Representante legal para asuntos judiciales. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, elegidos por la Asamblea General o la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Asamblea General o la Junta Directiva hagan una nueva elección. Los Representantes Legales para asuntos judiciales sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Representante Legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales, distritales y municipales; en responsabilidad civil contractual responsabilidad penal administrativa laboral, disciplinaria, asuntos de salud, riesgos profesionales, régimen pensional, y además responsabilidad contencioso administrativa de la sociedad. Dichos Representantes tendrán las facultades estatutarias. Dé representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales y extraprocesales en que, por ley, deba actuar él. Representante legal, así como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos en derecho.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo

la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; B) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva; C) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantener la adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades; D) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción encomiende a la asamblea; E) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Poderes: como Representante Legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés de interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de fas acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades revocar mandatos y sustituciones. Parágrafo 1. El Subgerente y segundo suplente ejercerán las mismas funciones y facultades del Gerente en lo absoluto; el tercer suplente tendrá las mismas facultades de los dos primeros, salvo en los compromisos que se adquieran a nombre de la sociedad; éste se limitará hasta por un monto de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0000242 del 12 de marzo de 1982, de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 1982 con el No. 00114060 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Edgar Alirio Ruiz Luengas	C.C. No. 19100720

Por Acta No. 20 del 25 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2014 con el No. 01811576 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Gloria Ines Aguillon Porras	C.C. No. 51943228

Por Acta No. 10 del 13 de noviembre de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2010 con el No. 01356066 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Diana Patricia Ruiz Lucena	C.C. No. 52385331
Tercer Suplente Del Gerente	Maria Clara Ruiz Lucena	C.C. No. 52846689

Por Acta No. 0000044 del 26 de septiembre de 1995, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1995 con el No. 00510216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Clara Lucia Lucena De Ruiz	C.C. No. 38216593

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ivan Dario Hernandez Lopez	C.C. No. 19142117
Segundo Renglon	Edgar Alirio Ruiz Luengas	C.C. No. 19100720
Tercer Renglon	Marta Sofia Giraldo De Trujillo	C.C. No. 41622010
Cuarto Renglon	Camilo Andres Fernandez Sanchez	C.C. No. 80085561
Quinto Renglon	Diana Patricia Ruiz Lucena	C.C. No. 52385331
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Lombana Rodriguez	C.C. No. 19266095
Segundo Renglon	Alejandro Gomez Lopez	C.C. No. 71626618
Tercer Renglon	Clara Lucia Lucena De Ruiz	C.C. No. 38216593
Cuarto Renglon	Martha Yolanda Ruiz Valdes	C.C. No. 51837463
Quinto Renglon	Santiago Lopez Barrera	C.C. No. 79156380
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 042 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024 con el No. 03133179 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ivan Dario Hernandez Lopez	C.C. No. 19142117
Segundo Renglon	Edgar Alirio Ruiz Luengas	C.C. No. 19100720
Cuarto Renglon	Camilo Andres Fernandez Sanchez	C.C. No. 80085561
Quinto Renglon	Diana Patricia Ruiz Lucena	C.C. No. 52385331
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Lombana Rodriguez	C.C. No. 19266095
Cuarto Renglon	Martha Yolanda Ruiz Valdes	C.C. No. 51837463
Sexto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 044 del 31 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2025 con el No. 03233979 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alejandro Gomez Lopez	C.C. No. 71626618

Por Acta No. 045 del 25 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2026 con el No. 03390698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Marta Sofia Giraldo De Trujillo	C.C. No. 41622010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Clara Lucia Lucena De Ruiz	C.C. No. 38216593
Quinto Renglon	Santiago Lopez Barrera	C.C. No. 79156380

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 25 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2026 con el No. 03390699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTROL Y GESTION FINANCIERA S A S	N.I.T. No. 900689464 6

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
2.917	23-IX -1.994	30 STFE BTA	21-X -1.994 NO.467.424
3.015	5- X - 1.995	30 STAFE BTA	11- X-1.995 NO.512.186
3.413	9- XI- 1995	30 STAFE BTA	15- XI- 1995 NO.515.946
1.713	13- VI- 1996	30 STAFE BTA	24- VII-1996 NO.547.234

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000786 del 9 de abril	00675875 del 15 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0007999 del 27 de diciembre de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01032955 del 13 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002589 del 19 de noviembre de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01260036 del 3 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 007 del 27 de mayo de 2009 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01336592 del 26 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2501 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01356065 del 24 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1726 del 11 de abril de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01471871 del 18 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2009 del 9 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01733153 del 23 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 04607 del 29 de octubre de 2014 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01899533 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 04837 del 9 de agosto de 2016 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	02132025 del 16 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1197 del 23 de mayo de 2018 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	02344255 del 29 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 434 del 7 de marzo de 2019 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	02440026 del 27 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2836 del 3 de septiembre de 2020 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	02616222 del 16 de septiembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
Matrícula No.:	00778505
Fecha de matrícula:	4 de abril de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Americas No. 71C-29
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD SANTO TOMAS CLINICA DEL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00952932
Fecha de matrícula:	1 de julio de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 9 No. 51-23

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2024153000456621 del 23 de febrero de 2024, inscrito el 7 de marzo de 2024 bajo el No. 00215507 del libro VIII, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC-67068 del 22 de septiembre de 2024, se decretó el embargo de la parte correspondiente de UNIVERSIDAD SANTO TOMAS del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $458.980.800.

Nombre:	CLINICA DEL OCCIDENTE RESONANCIA MAGNETICA
Matrícula No.:	02577265
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 71 C No. 5 B - 25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	INSTITUTO DE ONCOLOGIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA DEL OCCIDENTE IOMED
Matrícula No.:	02812041
Fecha de matrícula:	3 de mayo de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 5 C No. 71 C 59
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 244.144.740.195
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 10:23:13
Recibo No. AA26914926
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2691492620655

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 07/05/2026 - 13:23:01
Recibo No. S001189931, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MmwHdCuEru

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : CENTRO DE IMAGENES DEL OCCIDENTE- CIMO
Matrícula No: 72559
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2003
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Activos vinculados : $7.698.271.918,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV ANTONIO NARIÑO NRO. 8-59
Barrio : EL RECUERDO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : cimo@clinicadeloccidente.com
Teléfono comercial 1 : 8200063
Teléfono comercial 2 : 8200055
Teléfono comercial 3 : 8200057

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): CLINICA DEL OCCIDENTE LTDA
Matrícula/inscripción : 04-168645
Nit/Identificación : 860090566-1
Dirección : AV. AMERICAS NRO. 71 - C - 29
Teléfono : 6014254620
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE AGENCIA

Por Acta No. 77 del 04 de abril de 2003 de la Junta de Socios de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2003, con el No. 10838 del Libro VI, APERTURA AGENCIA EN LA CIUDAD DE POPAYAN- PRINCIPAL EN LA CIUDADDE BOGOTA- NOMBRE DE LA PRINCIPAL CLINICA DE OCCIDENTE LTDA.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por Acta No. 77 del 04 de abril de 2003 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2003 con el No. 10839 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 07/05/2026 - 13:23:01
Recibo No. S001189931, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MmwHdCuEru

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRADOR JESUS ARTURO FERNANDEZ GOMEZ C.C. No. 76.324.244

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de apoyo diagnostico

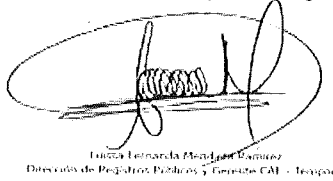
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Dirección de Registros Públicos y Gerencia CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***